Firmado digitalmente por: ROBINET VARGAS Alan Luis Artemio FIR 41026258 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2025 09:50:29-0500

Firmado digitalmente por: RONDINEL CASTRO MOISES JESUS FIR 40837306 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 12/06/2025 09:03:15-0500

Firmado digitalmente por: LLANOS LOPEZ JESUS FIR 07664629 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 12/06/2025 11:59:22-0500

Firmado digitalmente por: ALFARO ZELADA JOSE MIGUEL FIR 41673194 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 13/06/2025 17:11:38-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°00214-2025/DE/HEVES(E)

RESOLUCION DIRECTORAL

Villa el salvador - 11 de junio de 2025

VISTO:

El expediente N° I2508124-0, que contiene el Informe Técnico N° 00002-2025/DAP/HEVES (E), de fecha 21 de mayo de 2025, del jefe del Departamento de Articulación Prestacional, la Nota Informativa N° 00032-2025/OPP/HEVES (E), de fecha 06 de junio de 2025, del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00048-2025/UAJ/HEVES (E), de fecha 10 de junio de 2025, del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial Nº 027-2025/DVMPAS, designa al M.C. ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS, en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial Nº 176- 2025/MINSA, designa temporalmente al M.C. ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS en el cargo de Director de Hospital II (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director adjunto;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA de fecha 05 de setiembre de 2018, se aprobó la Directiva Administrativa N° 251-MINSA-2018-DGOS “Directiva Administrativa para la elaboración e implementación del Plan “Cero Colas” en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales”, cuya finalidad es contribuir mediante la ejecución del Plan “Cero Colas” a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), en adelante IPRESS, reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGKhk52kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D

acuden a ellos para acceder a una prestación de salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", con el objetivo de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 160-2021-DE-HEVES, de fecha 19 de julio del 2021, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HEVES/2021/OPP/V.01 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que tiene por finalidad contribuir en el adecuado proceso de elaboración de los Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 158-2024-DE-HEVES, de fecha 03 de junio de 2024, se aprobó el "Plan de Cero Colas en los Servicios Ambulatorios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-2024";

Que, con Resolución Directoral N° 117-2025-DE-HEVES, de fecha 28 de marzo de 2025, se aprobó la reconformación del Equipo de Profesionales de la Salud Responsables de la Elaboración y Gestión del Plan "Cero Colas" del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, mediante Informe Técnico N° 00002-2025-DAP/HEVES (E), de fecha 21 de mayo del 2025, el jefe del Departamento de Articulación Prestacional remite a la Dirección Ejecutiva, el Proyecto de documento técnico: "Plan Cero Colas en los Servicios Ambulatorios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador 2025", así como el sustento técnico, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, el referido Plan tiene por objetivo general reducir el tiempo de espera de los usuarios, en comparación al año anterior, para obtener una atención adecuada, oportuna e integral, con soluciones basadas en Salud Digital, en los Servicios Ambulatorios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador en el periodo 2025;

Que, con Nota Informativa N° 00032-2025/OPP-HEVES (E), de fecha 06 de junio de 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Documento Técnico: "Plan Cero Colas en los Servicios Ambulatorios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador 2025", en atención al Informe N° 030- 2025-AP-OPP-HEVES del jefe del Área de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en el citado Informe se concluye que el financiamiento del citado plan será atendido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, asimismo de ser necesario se realizará tramite de demanda adicional, a fin de atender lo solicitado;

Que, mediante Informe N°00048-2025-UAJ/HEVES, de fecha 10 de junio de 2025, el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre el proyecto de "Plan Cero Colas en los Servicios Ambulatorios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador 2025";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGKhk52kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D

Que, la referida propuesta de documento técnico, cumple con los criterios establecidos en la Resolución Ministerial 826-2021/MINSA "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", así como lo establecido en la Resolución Directoral N° 160-2021-DE-HEVES, que aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HEVES/2021/OPP/V.01 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, el citado Plan, contribuirá a la mejora de los procesos asistenciales y administrativos, y a fin de alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar el Documento Técnico "Plan Cero Colas en los Servicios Ambulatorios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-2025";

Con la visación del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y el jefe del Departamento de Articulación Prestacional; y

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **"PLAN CERO COLAS EN LOS SERVICIOS AMBULATORIOS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR 2025"**, que forma parte integrante de la presente resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALARV/JLLL/JMAZ/MJRC/sem

Distribución:

( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto

( ) Unidad de Asesoría Jurídica

( ) Departamento de Articulación Prestacional

( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

( ) Archivo.

Documento firmado digitalmente
ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS
DIRECCION EJECUTIVA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGKhk52kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D